



Empresa Distribuidora Sur S.A. San José 140 - C1076AAD - CABA



Web
edesur.com.ar



Emergencias 24 hs
0800 - 333 - 3787

LSP N° B 9905-01734297 18
Capital Federal 04/07/2024
Tarifa T2 cliente Privado Comercial
CUIT 23000000000 Consumidor Final

B
18

Liquidación de Servicios Públicos (LSP) B 9905-01734297 18

At: **CONS.DE PROP.**
Su número de cliente es **80023713**

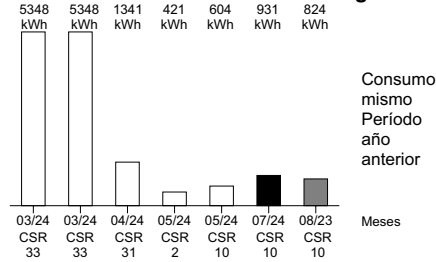
SAN MARTIN 345
CAPITAL FEDERAL 1004
DOMICILIO DE ENTREGA:
SAN MARTIN 345

01020000760000

Se: BLANCO
Alimentador: 115-3-38
CT: 76500/A/T/1/6



Evolución de su consumo de Energía



1004 CAPITAL FEDERAL
PLAN: 69 RUTA DE LA LECTURA: R69D5496 C.E.S.P.: 35262005287448 Vto: 07/07/2024 C.: 00280

Esta liquidación vence el 15/07/2024 (*) \$ 687,687.39

Después del vencimiento (*) \$ 731,487.23

Prox.lect.aprox. 05/08/2024 Próximo vencimiento estimado: 13/08/2024

CSC: 49 KW
CSC: Capacidad de Suministro Convenida CSR: Capacidad de Suministro Registrada

Mensaje al Cliente:

Su costo en el Mercado Mayorista es 82,282.87. Subsidio Estado Nacional \$ 19,598.30. A la fecha de emisión de la presente, este sum. no registra facturas pendientes de pago por consumo e. eléctrica. Esta factura posee débito automático, se debitara de su cuenta. Coseno fi medido 0.8200000 . El monto de I.V.A. discriminado no puede computarse como crédito fiscal. Clave de adhesión al débito automático y para pago en Red Link y Banelco: 0080023713

	Potencias
Convenida	49.00
Adquirida	9.92

Mes	03-24	03-24	04-24	05-24	05-24	07-24
DRP	33	33	31	2	10	10
DRFP	0	0	0	0	0	0
E. Tot	5348	5348	1341	421	604	931

DRP= Demanda Reg En Punta DRFP= Demanda Reg. Fra. Punta E. TOT= Energia Total

Nro Medidor	Cargo Liquidado	Periodo de Liquidación		Constante de Lectura	Tarifa Anterior		Tarifa Actual		Consumo		Importe
		Estados al 03/07/2024	Estados al 01/06/2024		Dias	Valor Unitario	Dias	Valor Unitario	Valor	Unid.	
00078619	Cargo Fijo T2						33	24194.890000	1.000		24,194.89
	Cap.Sum.Conv T2						33	8768.930000	49.000	KW	429,677.57
	Cap.Sum.Adquirida	9.920	0.000	1.000			33	1879.660000	9.920	KW	18,646.23
	Cargo Variable	536,748.000	535,817.000	1.000			33	68.353000	931.000	KWH	63,636.64
00078619	Recargo Energía Reactiva T2	375,782.000	375,125.000	1.000			33	0.000000	657.000	Kvar	3,702.73
Subtotal cargos Netos del Mes											539,858.06

Imp. Valor Agregado 21.000%
Contribución Municipal 6.383%

Subtotal contribuciones e impuestos
Subtotal Cargos del Mes

113,370.19
34,459.14
147,829.33
687,687.39
Total a Pagar Hasta el 15/07/2024 687,687.39

Recargo por mora 5%	34,384.37
Imp. Valor Agregado 21.000%	7,220.72
Contribución Municipal 6.383%	2,194.75
Despues del Vencimiento (*)	731,487.23

Nro de cliente T2 80023713

Talón para el Banco
LSP N°B 9905-01734297 18

Total a pagar hasta	
15/07/2024 (*)	\$ 687,687.39
Después del Vto. Y solo en Edesur	
	\$ 731,487.23

Nro de cliente T2 80023713

Talón para Edesur
LSP N°B 9905-01734297 18

Al Vto. Limite de pago en Banco : 15/07/2024	\$ 687,687.39
Después del vencimiento y solo en nuestras oficinas comerciales (*)	\$ 731,487.23

Tarifa 2

Aplicación: Usuarios cuya demanda máxima sea igual o superior a los 10kW para cualquier uso de la energía eléctrica.

Atención de emergencia

Estamos a tu servicio las 24 hs, todos los días del año para restablecer el servicio ante fallas técnicas en nuestras instalaciones a través de los canales de atención.



WhatsApp

En caso de corte de suministro, escribinos por WhatsApp al **11 6187 6995**. Te aclaramos que no tiene pase a operador.



Aplicación

Descargá la aplicación **Edesur en tu Celular** en tu dispositivo Android o iOS para acceder a tu información de cliente, hacer consultas y gestionar todos tus trámites.



Web

Ingresá a www.edesur.com.ar y desde la oficina virtual, realizá todas tus consultas y reclamos de manera online.



Emergencias - 0800-333-3787

Comunicate con nosotros al número gratuito 0800-333-3787 (o con cargo al 4378-3838) teniendo siempre a mano tu N° de cliente.



Atención comercial

Para atención telefónica comercial, comunicate al 0810-222-0200 de lunes a viernes, de 8 a 17 hs.



Conceptos a liquidar

Por el servicio convenido en cada punto de entrega se pagará:

Cargos por suministro:

- Un cargo fijo mensual por factura emitida.
- Un cargo fijo mensual por cada kW de capacidad de suministro convenida.
- Un cargo fijo mensual por cada kW de potencia máxima, aplicable a la potencia máxima registrada en el período a liquidar.
- Un cargo variable por cada kWh de energía consumida, sin discriminación horaria.

Exceso de potencia:

En caso que el usuario tomara una potencia superior a la convenida, en el período de facturación en que se haya producido la transgresión, Edesur S.A. facturará la potencia realmente registrada más un recargo del 50% del valor del cargo fijo por kW, aplicado a la capacidad de suministro excedida respecto de la convenida.

Energía reactiva:

Los cargos que anteceden rigen para un factor de potencia inductiva (Cos fi) igual o superior a 0.85. Cuando el Coseno fi sea inferior a 0.85, Edesur S.A. está facultada a aumentar los cargos en un 1.5% por cada centésimo (0.01) o fracción mayor de cinco milésimos (0.005) de variación del Coseno de fi con respecto al valor de referencia de 0.85. **Resolución Sec. Energía N° 1866/05:** El concepto corresponde a un cargo transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo de Inversiones necesarias para incrementar la oferta de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).



Te recordamos

- De no recibir la liquidación antes de los 5 (cinco) días del vencimiento informado, deberá solicitar un duplicado de ésta a la Distribuidora (Art. 2° inciso B del Reglamento de Suministro). En toda liquidación se indica la fecha de vencimiento de la próxima liquidación.
- Los pagos fuera de término están sujetos a: un recargo del 5% del monto de su liquidación; y a partir del 6° día de la mora, se cobrarán los intereses conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro (Res. ENRE 64/17).
- Cinco (5) días después de permanecer impaga la liquidación, EDESUR S.A. queda facultada para disponer la suspensión del servicio eléctrico, previa comunicación no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación.
- La rehabilitación del servicio queda afectada al cargo que se establece en el régimen tarifario vigente.
- Depósito de garantía: Cuando concluya su contrato de suministro con esta distribuidora, si fuera requerido en alguna oportunidad un Depósito de Garantía, podría registrar a su favor el valor de dicho depósito o la parte del mismo que no hubiera sido imputado a la cancelación de deudas pendientes. En nuestra web encontrarás más información.
- EDESUR S.A. no realiza cobranzas a domicilio. Denunciá los intentos de engaño al 0810-222-0200 (Atención telefónica comercial).

Centro de servicio integral

Grandes clientes - San José 190, CABA

El horario de atención del Centro de Servicio es de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Adherite a **factura digital** y elegí pagar por los medios online disponibles. Realizá el trámite en nuestra web y ayudanos a reducir el consumo de papel y contribuir al cuidado del medioambiente.



Bancos habilitados para el cobro de liquidación

Patagonia

Credicoop

Solo a clientes, hasta la fecha de vencimiento.

Débito automático:

Podés adherirte al Sistema de Pago Directo a través de caja de ahorro o cuenta corriente de más de 60 entidades bancarias. Gestionalo a través de tu banco, en nuestras oficinas comerciales, en nuestra web (www.edesur.com.ar) o telefónicamente al 0810-222-0200.

Tarjetas habilitadas para el débito automático:

American Express.

Pagos a través de internet:

www.pagoslink.com.ar; www.pagomiscuentas.com.ar; www.multipay.com.ar ICBC. Consultá los beneficios por mail a grandescientes@edesur.com.ar.

Entidades no bancarias:

Pagos QR con billeteras virtuales: podés abonar una factura no mayor a \$999.999 escaneando el QR de la factura.

Rapipago: podés abonar con factura o número de cliente hasta \$500.000.

Provincia net pagos: podés abonar con factura o número de cliente hasta \$500.000.

Cobro virtual: hasta el 2do vencimiento. Ubicá el más cercano en cargavirtual.info

Cobro Express: hasta el 2° vencimiento.

Pago Fácil (Sepsa): podés abonar con factura o número de cliente hasta \$500.000.

Pagos por transferencia bancaria:

Transferencia bancaria al CBU 0110599520000029713826 (único de Edesur). Para registrar tu pago, envíanos el comprobante a experiencia.clientesT23@edesur.com.ar detallando el número de cliente de la factura que estás pagando.

Red Electrónica y pago a través de internet (hasta el vencimiento).

Link: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y desde la app Link Celular.

Banelco: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y PagoMisCuentas.

Página web: www.edesur.com.ar

Consultá los beneficios por mail a atencioncomercialT2@edesur.com.ar.

Botón de pago:

Ingresando a la Oficina Virtual en www.edesur.com.ar.

Res 225/11. Reglamento para la conexión de nuevos suministros (). Punto III. 5.

T1R trifásica, T1G, T2, T3BT. Inspección periódica. Se recomienda al usuario controlar periódicamente la instalación eléctrica interior: a) Viviendas o unidades de vivienda en propiedad horizontal: cada 5 años. b) Inmuebles de oficinas o actividad comercial o instalaciones eléctricas comunes en edificios: cada 3 años; c) Lugares o locales de pública concurrencia: cada 2 años; d) Inmuebles o locales que presentan riesgo de incendio o explosión: cada año. La inspección deberá efectuarse por un profesional con incumbencia específica homologada por la autoridad competente y registrada en el Colegio Técnico o profesional de la jurisdicción.

(*) texto completo en www.enre.gov.ar.

EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO BRINDADO, USTED PODRÁ EFECTUAR SU RECLAMO EN FORMA PERSONAL, TELEFÓNICA, POR CORRESPONDENCIA POSTAL O ELECTRÓNICA ANTE NUESTRAS OFICINAS Y TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, PODRÁ CONCURRIR ANTE EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (SUIPACHA 615, C.P. C1008AA M, C.A.B.A., O LÍNEA GRATUITA 0800-333-3000 O EN WWW.ENRE.GOV.AR.

El hurto de energía es un delito penado por la ley



Estudio Termográfico

Diagnóstico instantáneo

Asesoramiento sin cargo: 4370-3831/3571
obrasempresa@edesur.com.ar



MIXTO
Papel procedente de
fuentes responsables
FSC® C121054



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Julio 2024

¡Hola!

Como lo informamos oportunamente, el equipo de medición utilizado para la facturación de tu suministro cuenta con la posibilidad de registrar los consumos de energía reactiva, lo cual permite el cálculo del coseno fi o factor de potencia.

En esta oportunidad queremos informar que a partir de la entrada en vigencia de la Resolución ENRE 85/24, y complementarias, se modificó el tope penalizable del factor de potencia o coseno fi, pasando de 0,85 a 0,95 para la Tarifa T2.

Dicho cálculo comenzará a aplicarse a partir de la próxima liquidación con consumo multable pasados los 210 días de la publicación de la Res. ENRE 85/24 (fecha 05/02/2024).

Mientras tanto, el cálculo de la penalización del Factor de potencia se realizará tal como indica la norma 222/24:

Cuando se registre un factor de potencia inferior a 0,85 se aplicará al facturar un recargo igual al 1,50% (uno con cincuenta por ciento) por cada centésimo (0,01) o fracción mayor de cinco milésimos (0,005) de variación de la Tangente fi con respecto al precio de la energía activa, cargo fijo, potencia adquirida, potencia contratada y potencia excedida.

Hasta tanto contemos con nuestros sistemas de facturación adecuados a la norma 85/24, estaremos facturando con el esquema anterior y recalculando el monto de la energía reactiva en la siguiente factura del mes con medición penalizable.

Les recordamos que, para mejorar el bajo factor de potencia de tu instalación y no penalizar por tener un valor multable del mismo, es necesario adecuar tus instalaciones para compensar los artefactos que tengan un factor de potencia penalizable.

Ante cualquier duda o consulta comunícate con nosotros al 0810-222-0200.

¡Muchas gracias!
El Equipo de Edesur



El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en la forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Empresa Distribuidora Sur S.A. - San José 140 - Capital Federal - C1076AAD - Buenos Aires - Argentina

Tarifa 2

Aplicación: Usuarios cuya demanda máxima sea igual o superior a los 10kW para cualquier uso de la energía eléctrica.

Atención de emergencia

Estamos a tu servicio las 24 hs, todos los días del año para restablecer el servicio ante fallas técnicas en nuestras instalaciones a través de los canales de atención.



WhatsApp

En caso de corte de suministro, escribinos por WhatsApp al **11 6187 6995**. Te aclaramos que no tiene pase a operador.



Aplicación

Descargá la aplicación **Edesur en tu Celular** en tu dispositivo Android o iOS para acceder a tu información de cliente, hacer consultas y gestionar todos tus trámites.



Web

Ingresá a www.edesur.com.ar y desde la oficina virtual, realizá todas tus consultas y reclamos de manera online.



Emergencias - 0800-333-3787

Comunicate con nosotros al número gratuito 0800-333-3787 (o con cargo al 4378-3838) teniendo siempre a mano tu N° de cliente.



Atención comercial

Para atención telefónica comercial, comunicate al 0810-222-0200 de lunes a viernes, de 8 a 17 hs.



Conceptos a liquidar

Por el servicio convenido en cada punto de entrega se pagará:

Cargos por suministro:

- Un cargo fijo mensual por factura emitida.
- Un cargo fijo mensual por cada kW de capacidad de suministro convenida.
- Un cargo fijo mensual por cada kW de potencia máxima, aplicable a la potencia máxima registrada en el período a liquidar.
- Un cargo variable por cada kWh de energía consumida, sin discriminación horaria.

Exceso de potencia:

En caso que el usuario tomara una potencia superior a la convenida, en el período de facturación en que se haya producido la transgresión, Edesur S.A. facturará la potencia realmente registrada más un recargo del 50% del valor del cargo fijo por kW, aplicado a la capacidad de suministro excedida respecto de la convenida.

Energía reactiva:

Los cargos que anteceden rigen para un factor de potencia inductiva (Cos fi) igual o superior a 0.85. Cuando el Coseno fi sea inferior a 0.85, Edesur S.A. está facultada a aumentar los cargos en un 1.5% por cada centésimo (0.01) o fracción mayor de cinco milésimos (0.005) de variación del Coseno de fi con respecto al valor de referencia de 0.85. **Resolución Sec. Energía N° 1866/05:** El concepto corresponde a un cargo transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo de Inversiones necesarias para incrementar la oferta de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).



Te recordamos

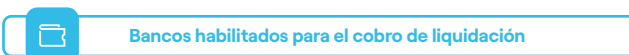
- De no recibir la liquidación antes de los 5 (cinco) días del vencimiento informado, deberá solicitar un duplicado de ésta a la Distribuidora (Art. 2° inciso B del Reglamento de Suministro). En toda liquidación se indica la fecha de vencimiento de la próxima liquidación.
- Los pagos fuera de término están sujetos a: un recargo del 5% del monto de su liquidación; y a partir del 6° día de la mora, se cobrarán los intereses conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro (Res. ENRE 64/17).
- Cinco (5) días después de permanecer impaga la liquidación, EDESUR S.A. queda facultada para disponer la suspensión del servicio eléctrico, previa comunicación no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación.
- La rehabilitación del servicio queda afectada al cargo que se establece en el régimen tarifario vigente.
- Depósito de garantía: Cuando concluya su contrato de suministro con esta distribuidora, si fuera requerido en alguna oportunidad un Depósito de Garantía, podría registrar a su favor el valor de dicho depósito o la parte del mismo que no hubiera sido imputado a la cancelación de deudas pendientes. En nuestra web encontrarás más información.
- EDESUR S.A. no realiza cobranzas a domicilio. Denunciá los intentos de engaño al 0810-222-0200 (Atención telefónica comercial).

Centro de servicio integral

Grandes clientes - San José 190, CABA

El horario de atención del Centro de Servicio es de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Adherite a **factura digital** y elegí pagar por los medios online disponibles. Realizá el trámite en nuestra web y ayudanos a reducir el consumo de papel y contribuir al cuidado del medioambiente.



Bancos habilitados para el cobro de liquidación

Patagonia

Credicoop

Solo a clientes, hasta la fecha de vencimiento.

Débito automático:

Podés adherirte al Sistema de Pago Directo a través de caja de ahorro o cuenta corriente de más de 60 entidades bancarias. Gestionalo a través de tu banco, en nuestras oficinas comerciales, en nuestra web (www.edesur.com.ar) o telefónicamente al 0810-222-0200.

Tarjetas habilitadas para el débito automático:

American Express.

Pagos a través de internet:

www.pagoslink.com.ar; www.pagomiscuentas.com.ar; www.multipay.com.ar ICBC. Consultá los beneficios por mail a grandescientes@edesur.com.ar.

Entidades no bancarias:

Pagos QR con billeteras virtuales: podés abonar una factura no mayor a \$999.999 escaneando el QR de la factura.

Rapipago: podés abonar con factura o número de cliente hasta \$500.000.

Provincia net pagos: podés abonar con factura o número de cliente hasta \$500.000.

Cobro virtual: hasta el 2do vencimiento. Ubicá el más cercano en cargavirtual.info

Cobro Express: hasta el 2° vencimiento.

Pago Fácil (Sepsa): podés abonar con factura o número de cliente hasta \$500.000.

Pagos por transferencia bancaria:

Transferencia bancaria al CBU 0110599520000029713826 (único de Edesur). Para registrar tu pago, envíanos el comprobante a experiencia.clientesT23@edesur.com.ar detallando el número de cliente de la factura que estás pagando.

Red Electrónica y pago a través de internet (hasta el vencimiento).

Link: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y desde la app Link Celular.

Banelco: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y PagoMisCuentas.

Página web: www.edesur.com.ar

Consultá los beneficios por mail a atencioncomercialT2@edesur.com.ar.

Botón de pago:

Ingresando a la Oficina Virtual en www.edesur.com.ar.

Res 225/11. Reglamento para la conexión de nuevos suministros (). Punto III. 5.

T1R trifásica, T1G, T2, T3BT. Inspección periódica. Se recomienda al usuario controlar periódicamente la instalación eléctrica interior: a) Viviendas o unidades de vivienda en propiedad horizontal: cada 5 años. b) Inmuebles de oficinas o actividad comercial o instalaciones eléctricas comunes en edificios: cada 3 años; c) Lugares o locales de pública concurrencia: cada 2 años; d) Inmuebles o locales que presentan riesgo de incendio o explosión: cada año. La inspección deberá efectuarse por un profesional con incumbencia específica homologada por la autoridad competente y registrada en el Colegio Técnico o profesional de la jurisdicción.

(*) texto completo en www.enre.gov.ar.

EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO BRINDADO, USTED PODRÁ EFECTUAR SU RECLAMO EN FORMA PERSONAL, TELEFÓNICA, POR CORRESPONDENCIA POSTAL O ELECTRÓNICA ANTE NUESTRAS OFICINAS Y TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, PODRÁ CONCURRIR ANTE EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (SUIPACHA 615, C.P. C1008AA M, C.A.B.A., O LÍNEA GRATUITA 0800-333-3000 O EN WWW.ENRE.GOV.AR.

El hurto de energía es un delito penado por la ley



Estudio Termográfico
Diagnóstico instantáneo

Asesoramiento sin cargo: 4370-3831/3571
obrasempresa@edesur.com.ar



MIXTO
Papel procedente de
fuentes responsables
FSC® C121054

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley n° 25.326." "La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales."